

Congreso CDMX fortalece protección a infantes que viajan en vehículos

- *Los delitos y violencias cometidas en el tránsito vial en presencia de menores se perseguirán de oficio y las penas correspondientes incrementarán en un tercio*

13.06.24. El Congreso local aprobó el dictamen a la iniciativa para realizar diversas modificaciones al Código Penal para el Distrito Federal y a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, a fin de proteger a las infancias de actos de violencia en percances viales.

El diputado José Octavio Rivero Villaseñor (MORENA), presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, expresó que el dictamen a la iniciativa del congresista Diego Orlando Garrido López (PAN), responde al aumento de accidentes o incidentes de tránsito que existen en México, que se manifiesta en los 25 mil 752 hechos de este tipo que dejaron personas heridas en 2019, según los reportes oficiales de la Secretaría de Movilidad.

Señaló que las manifestaciones de violencia vial consisten en aceleraciones bruscas y arriesgadas, amenazas con cercanía potencial de choque, tocar la bocina excesivamente, emitir gestos obscenos y amenazas verbales, agresiones físicas al automóvil de otra persona, peleas, amenazas con arma de fuego y persecuciones para cobrar venganza ante una provocación, lo cual atenta contra la seguridad vial de la niñez.

En este sentido, indicó que con la adición de una fracción VIII al artículo 135 del Código Penal para el Distrito Federal, se especifica que las penas se incrementarán en un tercio en los casos en que se haga uso de violencia física, psicoemocional, moral o amenazas en contra de los pasajeros de un vehículo, en presencia de niñas, niños o adolescentes.

Precisó que también se anexa una fracción III al artículo 242, del ordenamiento referido, para establecer que se sancionará a quien realice estos actos violentos. Además, se agrega una fracción XII al artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para especificar que este tipo de violencia será causal de excepción para que un delito sea perseguido de oficio y no por querrela.

Al tomar la palabra, la legisladora Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD) destacó que en la primera infancia, el cerebro puede ser afectado cuando se reciben estímulos negativos, por lo que los actos violentos cometidos contra los niños y en su presencia,



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

afectan la bioquímica cerebral. Por ello, el dictamen manda un mensaje claro para que las y los menores de 15 años tampoco sean expuestos a otras violencias.

El diputado Garrido López argumentó que esta reforma busca salvaguardar el interés superior de la niñez y proteger a todo niño o niña que transite en la vía pública o se encuentren dentro de un vehículo, para que cuando existan riñas o conflictos viales, los agresores tengan mayores agravantes.

Durante la discusión del dictamen se aprobó la reserva al resolutivo primero presentada por la diputada Yuriri Ayala Zúñiga (MORENA), con la cual se precisó la redacción para quedar de la siguiente forma: "se modifica el párrafo único de la fracción VII y se adiciona la fracción octava del artículo 135 del Código Penal para el Distrito Federal y se modifica la fracción II del artículo 240 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México".

--oOo--

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO